

Quillota, 30 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.121 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2995/2023 de 20 de Junio de 2023 de Director de Departamento de Salud a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita la aprobación de Bases y Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS DE LABORATORIO DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud;
2. Bases de la Licitación Pública del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS DE LABORATORIO DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas
 - Bases Técnicas
 - Anexos
 - Disponibilidad presupuestaria N°830/2023.
 - Requerimiento N°570/2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°830 de 27 de abril de 2023 emitido por el Sub-Director de Finanzas, Departamento de Salud, por un monto de \$40.000.000.-, que involucra solventar el gasto por el período desde: la adjudicación y hasta el 25 de julio de 2024;
4. Sistema de Requerimientos N°570, de 26 de abril de 2023;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compra del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS DE LABORATORIO DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.

SEGUNDO: **APRUEBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Salud Quillota
Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N°1 — GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para la adquisición de insumos clínicos a través de un contrato de suministro, para El Laboratorio perteneciente al Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo superior a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días. No obstante, el plazo señalado en lo que precede, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como “días corridos”, salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante “días hábiles”, entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo días sábados, domingos y festivos. En caso que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Entiéndase por “contrato” la orden de compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota al proveedor adjudicado, para cada una de las líneas materia de encargo del presente proceso de licitación, a través de www.mercadopublico.cl, en el que se detallaran el precio, cantidad y otras condiciones para la entrega.

ARTÍCULO N°2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, en adelante El Departamento de Salud de Quillota, llama a Licitación Pública, para la adquisición insumos clínicos de laboratorio con la finalidad de asegurar el abastecimiento de sus centros de salud.

LISTADO DE INSUMOS:

ITEM	INSUMOS DE LABORATORIO
1	ADAPTADOR LUER (UNIDAD)
2	AGAR CROMOGENICO PARA CANDIDAS (UNIDAD)
3	AGAR CROMOGENO ORIENTACION ENTEROBACTERIAS (UNIDAD)
4	KIT PARASITOLOGICO 3 FRASCOS CON CONSERVANTE LIQUIDO PAF (UNIDAD)
5	KIT TINCION GRAM (4 X500ML)
6	TEST RAPIDO HEMOGLOBINA HUMANA EN DEPOSICIONES MINIMO 25 TEST (UNIDAD)
7	TINCION AZUL BRILLANTE DE CRESILO 100 ML (UNIDAD)
8	TINCION GIEMSA LITRO SOLUCION HEMATOLOGICA (UNIDAD)

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

9	TINCION MAY-GRUNDWALD LITRO SOLUCION HEMATOLOGICA (UNIDAD)
10	TUBO (MICROTUBO) TAPA LILA EDTA K2 (UNIDAD)
11	TUBO TAPA AMARILLA SUERO CON GEL SEPARADOR +ACT COAG.13X75MM (UNIDAD)
12	TUBO TAPA GRIS FLUORURO DE SODIO (UNIDAD)
13	TUBO TAPA LILA, EDTA K2 13X75MM (UNIDAD)
14	TUBO TAPA ROJA 13X75MM (UNIDAD)
15	PORTA OBJETOS BORDES PULIDOS FRANJA ESMERILADA (50 UN) (UNIDAD)
16	TUBO TAPA CELESTE CITRATO DE SODIO 3,2% 13X75MM (UNIDAD)
17	TEST RPR SYPHILIS TEST KIT COMPLETO (MIN 500 DETERMINACIONES) (UNIDAD)
18	AGAR BILIS ESCULINA TUBO IDENTIFICACION (UNIDAD)
19	AGAR CALDO TIOGLICOLATO (UNIDAD)
20	AGAR CHOCOLATE (BASE CG) (UNIDAD)
21	AGAR CITRATO SIMONS (UNIDAD)
22	AGAR DE IDENTIFICACION LIA (UNIDAD)
23	AGAR DE IDENTIFICACION TSI (UNIDAD)
24	AGAR DNASA CON VERDE DE METILO PLACA (UNIDAD)
25	AGAR MAC CONKEY (UNIDAD)
26	AGAR MUELLER HINTON (UNIDAD)
27	AGAR MUELLER HINTON SANGRE (UNIDAD)
28	AGAR SANGRE CORDERO SOYA TRIPTICASA (UNIDAD)
29	AGAR SS (UNIDAD)
30	AGAR TCBS 10 PLACAS (UNIDAD)
31	AGAR UREA CHRISTENSEN (UNIDAD)
32	ANTIBIOTICO CEFOTAXIMA + ACIDO CLAVULONICO (BLEE) VIAL 50 SD (UNIDAD)
33	AGAR DE IDENTIFICACION MIO (UNIDAD)
35	AGAR MAC CONKEY SORBITOL (UNIDAD)
36	AGAR SABOUREAUD TUBOS (UNIDAD) O PLACAS DE (10 UNIDADES)
37	AGAR TELURITO DE POTASIO (UNIDAD)
38	KIT TINCION ZIEHL NEELSEN. 4 x 250 ML
39	SENSIDISCOS ANTIBIOTIBIOTICO ERITROMICINA
40	ASAS DESECHABLES PARA UROCULTIVO 1ul

El contrato que dará origen a la presente licitación será un Contrato de Suministro, entendiéndose por tal que el proveedor se obliga a cumplir con la provisión de los insumos en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordado según las necesidades de stock del Departamento de Salud.

Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación independiente por cada ítem, vale decir, se podrán adjudicar todas las líneas a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto, considerando para cada línea aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en las presentes Bases de Licitación.

El listado de los insumos especificados en las Bases Técnicas **es sólo referencial**, por lo que el mandante no está obligado a una cantidad definida por cada uno de ellos. Esto dependerá exclusivamente de la necesidad y stock. Se deja establecido que los requerimientos de suministro de insumos serán de flujo variable, y de forma periódica durante la vigencia del contrato.

Los requerimientos de las compras de los insumos se realizarán con la emisión de órdenes de compra a través del portal Mercado Público a los proveedores adjudicados, de acuerdo con los valores indicados en su oferta económica.

ARTÍCULO N°3 — MANDANTE

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud.

RUT del organismo: N°69.260.400-8

Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Comuna: Quillota
Fono: 33-2296200

ARTICULO N°4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación regulada mediante las presentes Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los productos solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo N°4 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas artículo N°92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA (www.mercadopublico.cl) y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Anexo N°1 Identificación del Proponente, en los términos que establece el artículo N°67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

A) Si el monto estimado de la contratación es inferior a 1000 UTM, en su valor al mes de la presentación de la oferta, la Unión Temporal de Proveedores podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1000 UTM, las Uniones Temporales de Proveedores deberán estar constituidas mediante escritura pública y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:

- El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de www.mercadopublico.cl
- El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiere. Si el contrato fuera ampliado en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.
- Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
- Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

B) La escritura de la constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.

- Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, si correspondiere, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la Unión Temporal de Proveedores como tal, la cual no podrá contratar con el Estado en caso de no ser adjudicado. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.
- Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores deberá entregar al Departamento de Salud de Quillota, la nómina de los trabajadores de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todos estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en la forma establecida en las bases.
- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un oferente en Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
 - I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
 - II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
 - III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
 - Toda modificación que experimente la Unión Temporal de Proveedores debe ser informada de inmediato al Departamento de Salud de Quillota, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores. Si la modificación, a criterio del Departamento de Salud de Quillota. Afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.
 - Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar oferta en esta licitación de forma individual.

ARTÍCULO N°5 — CONSULTAS Y ACLARACIONES

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud de Quillota, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación del Decreto Alcaldicio aprobatorio de las modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO N°6 — ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, bases técnicas y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto Alcaldicio de aprobación de Bases.
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida al oferente, presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, personal idóneo, etc.
- ✓ Acta de apertura.
- ✓ Acta de evaluación y proposición.
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- ✓ Órdenes de Compra.

Y, además, por lo dispuesto en:

- ✓ Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda
- ✓ La Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- ✓ La Ley N°20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- ✓ La Ley N°20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- ✓ La Ley N°20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- ✓ Ley N°21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- ✓ Ley N°21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- ✓ Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
- ✓ Código Sanitario DFL N°725-67.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

ARTÍCULO N°7 — UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica para todos los fines procedentes la **Dirección Técnica del Laboratorio**.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud.

ARTÍCULO N°8 — ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N°830 del 27 de abril de 2023, emitida por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota por un monto de \$40.000.000, el cual no contempla reajustes ni intereses, según fondos del Departamento de Salud.

Aumentos y Disminuciones del Contratado: Durante el período de vigencia del contrato el Departamento de Salud podrá ordenar la disminución o aumento en la compra de los insumos requeridos. El aumento del contrato será de hasta en un 30 % del monto total del contrato, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos, esto es en caso de que se acabe el presupuesto original disponible, para esto se deberá contar con la aprobación presupuestaria, este aumento se materializará con la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio y la celebración de un anexo de contrato.

Además, se podrá ordenar la disminución en las cantidades a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria y a la presentación del insumo ofertado por el proveedor.

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO	FINANCIAMIENTO
830/2023	\$ 40.000.000	Fondos del Departamento de Salud

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en las presentes bases administrativas.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el valor del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además, el valor de los aportes y derechos a los productos respectivos, según corresponda, tributos, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto, por circunstancias excepcionales de buen servicio y apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe deberá solicitar al Director del Departamento de Salud quien solicitará al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar los valores contemplados para cada uno de los insumos adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

ARTICULO N°9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo N°27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	4 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	2 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl .
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Evaluación	Hasta 14 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Adjudicación o deserción	Hasta 30 días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTÍCULO N°10 — GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica debido a que proceso contempla la adjudicación independiente por cada ítem las cuales no sobrepasaran las 2000 UTM.

Según lo establecido en el Decreto 250 artículo N° 31 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios” “Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta”.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

ARTÍCULO N°11 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) de acuerdo con el valor (precio unitario) neto, (sin iva) por cada una de las líneas (ítems) de insumo descritas en las presente bases de licitación.

Se entiende por precio unitario del insumo el valor en base a la menor expresión de acuerdo con la presentación de cada proveedor (unidad, frasco, sachet, etc.) detallado en las bases técnicas, independiente de la presentación ofertada (caja, kit, etc).

Por ejemplo: si la presentación es caja por 12 unidades y el precio de la caja es \$120, debe indicar el precio de la división $\$120/12=\10 , siendo este resultado el precio unitario que debe ofertar.

El precio por ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo N°62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y Anexos se deberán adjuntar a la respectiva oferta, con el nombre del oferente correspondiente, en formatos digitales, con la información solicitada completa y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legible.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrita en ChileProveedores.

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

ARTÍCULO N°12 — VALIDEZ DE LA OFERTA

Se establece que el Departamento de Salud de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el Anexo N°3 "Oferta Económica", el que será considerado para evaluación de la oferta.

Cabe señalar que las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

ARTÍCULO N°13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Anexos Administrativos, Técnico y Económico, los documentos que esta entidad adjunta, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Antecedentes Administrativos:

- ✓ Anexo N°1 Identificación del oferente: quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este anexo.

En el caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. Este acuerdo que deberá materializarse por escritura pública y presentarse al momento de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Anexo N°1 Identificación del Oferente.

- ✓ Anexo N°2 Declaración Jurada Simple: de Conocimiento y Aceptación de las Bases de licitación en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del suministro a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Departamento de Salud de Quillota de adjudicar la licitación.
- ✓ Anexo N°8 Identificación de Contactos: que serán el nexo entre proveedor y el Departamento de Salud.
- ✓ Patente Municipal vigente.

Antecedentes Económicos (Obligatorios):

- ✓ Anexo N°3: Oferta Económica: debe ser completado en su totalidad sin cambiar el formato y siguiendo las instrucciones que se encuentran en él.

Antecedentes Técnicos (Obligatorios):

- ✓ Anexo N°4 Plazo de Entrega: deberá macar con una "X" la elección del plazo de entrega acorde a su oferta.
- ✓ Anexo N°5 Condiciones de Despacho: deberá macar con una "X" si condiciona o no su despacho, en caso que sí condicione deberá señalar el monto con IVA incluido.
- ✓ Anexo N°6 Condiciones de Canje: deberá macar con una "X" si cuenta con canje.
- ✓ Anexo N°7 Registro Sanitario: deberá completar el registro sanitario de todos los insumos que oferte.
- ✓ Ficha del Producto: deberá adjuntar fichas técnicas, hojas de seguridad, registros y/u otra documentación que especifique en detalle el producto ofertado.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases técnicas no continuarán al proceso de evaluación sino serán consideradas inadmisibles.

ARTÍCULO N°14 — DE LA APERTURA

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o de forma electrónica de la boleta de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera. Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

información entregada en dichos documentos y/o formularios, también de los requisitos formales para su presentación.

Los documentos deben venir en formato Word o PDF en idioma español. Las fichas técnicas podrán venir en español, inglés u otro idioma, siempre que se acompañe con una traducción al español.

En la eventualidad que en el portal www.mercadopublico.cl no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no hayan presentado todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio del acta de apertura electrónica que entrega el portal, se asignará un profesional que elaborará el acta correspondiente.

ARTÍCULO N°15— ACLARACION DE LAS OFERTAS

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quillota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo N°20 de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La no entrega de cualquiera de los documentos establecidos como obligatorios, según artículo N°13 de las presentes bases de licitación.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo N°19, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) en módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Director del Departamento de Salud quien enviará al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los Anexos obligatorios solicitados por el Departamento de Salud de Quillota, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

ARTÍCULO Nº16 — PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota a poner término anticipado del contrato.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO Nº17 — SUBCONTRATACIÓN

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

ARTÍCULO Nº18 — VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Debido a la naturaleza de la licitación, no requiere visita.

ARTÍCULO Nº19 — MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características de la presente materia de encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACION
Precio	25%
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	70%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
TOTAL	100%

Formula Evaluación = Precio * 0,25 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,70 + Requisitos formales de la presentación de la oferta * 0.05.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
- IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

ARTÍCULO N°20 — CRITERIOS DE EVALUACIÓN

• **PRECIO (25%)**

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor unitario del insumo. Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \times 100 =$$

Siendo Oferta (i): Valor del ítem informado por cada oferente.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (70%)

Se evaluarán de acuerdo a los siguientes sub factores:

- **Sub factor A: Plazo de Entrega (40%)**

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Hasta el segundo (≤ 2) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	100
Hasta el tercer (3) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	80
Hasta el cuarto (4) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	60
Hasta el quinto (5) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	20
Desde el 6 hasta 10 día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	1

El proveedor que presente plazo de entrega mayor a 10 días hábiles no continuará en el proceso de evaluación. Su oferta será considerada inadmisibles.

- **Sub factor B: Condiciones de Despacho (30%)**

CONDICIONES DE DESPACHO	PUNTAJE
El despacho o facturación de los insumos adjudicados NO se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	100
El despacho o facturación de los insumos adjudicados SI se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	1

El proveedor que presente un monto de facturación superior a \$300.000 IVA incluido no continuará en el proceso de evaluación. Su oferta será considerada inadmisibles.

- **Sub factor C: Condiciones de Canje (30%)**

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
- IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

CONDICIONES DE CANJE	PUNTAJE
Los insumos ofertados SI cuentan con canje por vencimiento.	100
Los insumos ofertados NO cuentan con canje por vencimiento.	1

Los insumos que no presenten condiciones de canje deberán despachar insumos con vencimiento no menor a 18 meses.

Fórmula de Evaluación Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

(40% Sub factor A + 30% Sub factor B + 30% Sub factor C) * 70%

● **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):**

Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación según artículo N°13, obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio, a su vez los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad a solicitud del mandante a través del foro inverso en el portal, en los plazos establecidos para ello obtendrán el menor puntaje.

REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE
El Oferente cumple con todos los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación según artículo N°13.	100
El Oferente No cumple con todos los formales exigidos en la Bases de la licitación según artículo N°13 y los acompaña con posterioridad.	1

El Oferente que no subsane vicios formales y no adjunte los antecedentes solicitados a través del foro inverso del portal, en los plazos establecidos se considerara su oferta inadmisibile.

ARTÍCULO N°21 — RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Precio.
3. Cumplimiento de requisitos formales

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de las especificaciones técnicas**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, finalmente la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de requisitos formales** considerando dos decimales.

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

ARTÍCULO N°22 — EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta.

ARTÍCULO N°23 — DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de hasta **14 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por Decreto Alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Publico www.mercadopublico.cl

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTÍCULO N°24 — DE LA ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que el Departamento de Salud de Quillota a través de la I. Municipalidad de Quillota, así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del o los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) según las líneas adjudicadas.

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará por línea considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado, en la sección etapas y plazos de la adjudicación.

24.1 — DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación, inadmisibilidad o deserción. Según lo establecido en el artículo N°9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

El Departamento de Salud, declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por la dictación de un Decreto Alcaldicio.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el artículo N°41 del Reglamento de la Ley N°19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde, Director y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, ésta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, el Departamento de Salud de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y /o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

ARTÍCULO N°25 — READJUDICACIÓN

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- ✓ En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.
- ✓ En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.
- ✓ En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través del respectivo Decreto Alcaldicio.
- ✓ Sí se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o alterada.
- ✓ Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
- ✓ Si el o los adjudicatarios es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo N°4 de la Ley N°19.886 o no proporción los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

En las situaciones descritas antes, se procederá a readjudicar al oferente que obtuvo en segundo lugar en puntaje al adjudicatario original y así sucesivamente si así lo amerita. El plazo máximo será de 120 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTÍCULO N°26 — FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Departamento de Salud **formalizará el contrato de esta adquisición por medio de la emisión de órdenes de compra**, conforme a lo establecido en el artículo N°63°, del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala: “las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación”.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo al envío de la orden de compra, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento.

En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de entrega e instalación de los productos adjudicados.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para presentar certificado de habilidad en el Registro de Proveedores del Estado ChileProveedores.

ARTÍCULO N°27 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación y hasta el 25 de julio de 2024. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTÍCULO N°28 — TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

28.1 - POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud de la relación contractual, tal como se indica en el artículo N°29 de las presentes bases previo informe del Inspector Técnico del Contrato, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la Ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación con la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todos aquellos insumos que efectivamente hayan sido entregados hasta la fecha de notificación, de acuerdo con los valores adjudicados, conforme lo determine la Inspección Técnica del Contrato, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

El proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de este si la hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

28.2- RESOLUCION O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición del Departamento de Salud de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el oferente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida;
- c) Si habiendo firmado el contrato o aceptado la orden de compra, según corresponda, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este.
- d) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- e) Si el proveedor no realiza la entrega de los productos materia de encargo del presente proceso licitatorio, o ha disminuido el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono;
- f) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuera sancionado con multas que alcanzaren el límite máximo previsto en las bases.
- g) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- h) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la Ley N°20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del suministro, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- i) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- j) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
 1. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 2. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 3. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 4. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 5. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe emitido por el inspector técnico y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante Decreto Alcaldicio del Sr. Alcalde.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal si la hubiere, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados al Departamento de Salud de Quillota.

28.3 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe emitido por la inspección técnica del contrato, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el Director del Departamento de Salud, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

28.4 - RESCILIACIÓN

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre el Departamento de Salud de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

28.5 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

ARTÍCULO N°29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el artículo N°13° de la Ley N°19.886 y artículo N°77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado correctamente lo ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Si el oferente no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N°20.238).
- d) Si el Oferente supera el límite de multas previsto en las bases

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N°30 — DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases de licitación y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa por todos los daños y perjuicios que causaren a

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

terceros, durante o con motivo de la entrega de la materia de encargo del presente proceso licitatorio, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Proveedor deberá, además:

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, las bases administrativas y bases técnicas de licitación, los anexos, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico del Contrato, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud de Quillota, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- ✓ Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica del Contrato durante la vigencia del contrato.
- ✓ Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del suministro en terreno.

ARTÍCULO N°31 — MULTAS

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y bases técnicas, oferta y contrato.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de los productos materia de encargo del presente proceso licitatorio, involucrados y solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del respectivo contrato.

31.1 - POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

La Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo ofertado por el proveedor, lo cual será determinada por la contraparte técnica de la contratación.

- a) Entregar los insumos en deficiente calidad al ofertado y con fecha de vencimiento cercano, es decir Incumplimiento con políticas de canje del proveedor. La multa será de un 3% del total de insumos involucrados solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) con un tope de 40%
- b) Esta multa será aplicada por Inspector Técnico con el respectivo informe que acredite, por vía administrativa y se descontará estado de pago.

La multa será el equivalente al 5% del total de la orden de compra (ido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo. Atraso en la entrega del servicio luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días contados desde la fecha de notificación del rechazo se aplicará una multa que será el equivalente al 1% del total de la orden de compra (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

31.2 - ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la orden de compra (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos N°45 y N°1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

ARTÍCULO N°32 — PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de incumplimiento, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Director del Departamento de Salud resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante solicitud al Sra. Alcalde de Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
- d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago más cercano a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas del último estado de pago. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.
- e. El proveedor deberá descontar la multa del proceso de facturación en que se produjeron las faltas, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

ARTÍCULO N°33 — RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica del Contrato, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe al Director del Departamento de Salud quien lo enviara al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Director del Departamento de Salud resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor, el cual se notificará a través de Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante el Departamento de Salud de Quillota, la que será resuelta por el Director del Departamento de Salud en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes

ARTÍCULO N°34 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de licitación no se requerirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo establecido en Decreto N°250 artículo N°68 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.996 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, "otorgamiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM"

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

ARTÍCULO N°35 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO N°36 — FORMA DE PAGO

La orden de compra será pagada de acuerdo con el valor ofertado IVA incluido según las facturas emitidas por el proveedor adjudicado, previa la recepción conforme de la totalidad de los insumos adquiridos de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud y enviada por el Portal www.mercadopublico.cl

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de forma mensual (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

- ✓ Factura extendida a nombre de la, I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N°69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N°520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico designado para el contrato.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones.
- ✓ Informe de avance Presupuestario de la licitación.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por los productos, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

ARTÍCULO N°37 — INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud a través de él o los funcionarios que designe el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de la Municipalidad y el proveedor.
- b) Otorgar al proveedor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- d) Aprobar la recepción conforme de los insumos.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de las facturas asociadas al despacho de los insumos.
- f) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- g) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resolución del Contrato.
- h) Exigir al proveedor la prestación de servicios atingentes para la correcta ejecución de la materia de encargo.
- i) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.

ARTÍCULO N°38 — DE LAS ORDENES DE COMPRAS

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Por cada solicitud se realizará una orden de compra según los productos que correspondan, la cual se formalizará a través del portal Mercado público de acuerdo con los valores informados en la oferta económica del proveedor.

ARTÍCULO N°39 — ACTA DE TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo efectivo del contrato, de acuerdo con los términos respectivos, el Inspector Técnico procederá a realizar el Acta de Término y la liquidación final del contrato.

Para ello se levantará una Acta de Término y Liquidación, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre de la Licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Proveedor.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Plazo efectivo de ejecución del Contrato.
- Fecha del Acta de Término del Contrato.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorga para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo del contrato.
- Nombre y firma del proveedor.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica del Contrato.

Aprobada el acta de término del contrato, se procederá por parte de la inspección técnica a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto el acta como la liquidación final del contrato se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado la resolución o decreto respectivo.

ARTÍCULO N°40 — MONTOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN

1. El proveedor que presente un monto mínimo de facturación superior a \$300.000 IVA incluido no continuará en el proceso de evaluación. Su oferta será considerada inadmisibles.
2. Si el monto adjudicado es menor al monto mínimo de facturación que presenta la empresa se procederá a adjudicar al proveedor que obtuvo el segundo mejor puntaje en la evaluación y así sucesivamente.

ARTICULO N°41 — DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan la competencia ante los tribunales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

II. BASES TECNICAS

ARTÍCULO N°42 — GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada **“LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO, DEPARTAMENTO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** a través del sistema de Mercado Público, para solucionar los requerimientos de insumos clínicos en los distintos Centros de Salud Municipal.

ARTICULO N°43 — DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio requerido corresponde a un Contrato de Suministro de Insumos Clínicos de Laboratorio para el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

Las cantidades indicadas en las presentes bases de licitación tendrán calidad de **“referenciales”**, pudiendo el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota disminuirlas con la finalidad de ajustar la oferta a la disponibilidad presupuestaria contemplada para este proceso licitatorio.

LISTADO DE INSUMOS REFERENCIALES

ITEM	INSUMOS DE LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	CONSUMO REFERENCIAL PARA EL PERIODO DEL CONTRATO
1	ADAPTADOR LUER (UNIDAD)	"SANLI" ADAPTADOR LUER PARA SISTEMA AL VACÍO. CAJA X 100 ADAPTADORES	4
2	AGAR CROMOGENICO PARA CANDIDAS (UNIDAD)	"BIOPLATES" AGAR CROMO CANDIDA, PLACA 90 X 15 MM. PACK 10 PLACAS.	14
3	AGAR CROMOGENO ORIENTACION ENTEROBACTERIAS (UNIDAD)	"BIOPLATES" AGAR CROMOGENO ORIENTACION UROCULTIVOS, PLACA DE 90 X 15 MM, PACK DE 10 PLACAS	308
4	KIT PARASITOLOGICO 3 FRASCOS CON CONSERVANTE LIQUIDO PAF (UNIDAD)	KIT PARASITOLOGICO PAFS. CAJA, 3 FRASCOS DE 30 ML, CON 15 ML DE LÍQUIDO PRESERVANTE, SEGUN RECOMENDACION ISP (ADJUNTA). 3 PALETAS, E INSTRUCTIVO DE TOMA DE MUESTRA PARA EL PACIENTE. CAJA X 50 KITS. PARA DESPACHOS FUERA DE SANTIAGO EL LÍQUIDO VA EN UN FRASCO APARTE.	14
5	KIT TINCION GRAM (4 X500ML)	"RENYLAB" TINCION DE GRAM COMPLETA, PREPARADA, LISTA PARA USAR, 500 ML DE CADA UNO DE LOS 4 COMPONENTES.	4
6	TEST RAPIDO HEMOGLOBINA HUMANA EN DEPOSICIONES MINIMO 25 TEST (UNIDAD)	"MR" HEMORRAGIAS OCULTAS. TESTPACK INMUNOCROMATOGRIFICO ESPECÍFICO PARA HEMOGLOBINA HUMANA SIN DIETA. MARCAJE CE Y CERTIFICACION FDA. KIT X 20 TEST. INCLUYE 20 TUBOS CON BUFFER PARA LAS MUESTRAS.,	42
7	TINCION AZUL BRILLANTE DE CRESILO 100 ML (UNIDAD)	"RENYLAB" TINCION HEMATOLOGICA AZUL DE CRESIL. FRASCO X 100 ML.	1
8	TINCION GIEMSA LITRO SOLUCION HEMATOLOGICA (UNIDAD)	"RENYLAB" TINCION HEMATOLOGICA GIEMSA. FRASCO X 1 LITRO.	3
9	TINCION MAY-GRUNDWALD LITRO SOLUCION HEMATOLOGICA (UNIDAD)	"RENYLAB" TINCION HEMATOLOGICA MAY GRICENWALD. FRASCO X 1 LITRO.	2

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

10	TUBO (MICROTUBO) TAPA LILA EDTA K2 (UNIDAD)	"MINILAB" TUBO PEDIATRICO, EDTA K2 (LIOFILIZADO), TAPA LILA 500 UL. PACK X 100 TUBOS.	10
11	TUBO TAPA AMARILLA SUERO CON GEL SEPARADOR +ACT COAG.13X75MM (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACÍO PLASTICO TAPA AMARILLA, GEL SSGT Y ACTIVADOR DE LA COAGULACION, 3,5 ML, 13 X 75 MM. CAJA X 100 TUBOS.	980
12	TUBO TAPA GRIS FLUORURO DE SODIO (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACÍO PLASTICO TAPA GRIS, FLUORURO Y EDTA K2 (LIOFILIZADO), 2 ML, 13 X 75 MM. CAJA X 100 TUBOS.	560
13	TUBO TAPA LILA, EDTA K2 13X75MM (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACÍO PLASTICO TAPA LILA, EDTA K2 (LIOFILIZADO), 4 ML, 13 X 75 MM. CAJA X 100 TUBOS.	840
14	TUBO TAPA ROJA 13X75MM (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACÍO PLASTICO TAPA ROJA, ACTIVADOR DE COAGULACION 4 ML, 13 X 75 MM. CAJA X 100 TUBOS.	500
15	PORTA OBJETOS BORDES PULIDOS FRANJA ESMERILADA (50 UN) (UNIDAD)	PORTAOBJETO 26X76MM, CON 1 FRANJA, BORDES ESMERILADOS, 50XCAJA	40
16	TUBO TAPA CELESTE CITRATO DE SODIO 3,2% 13X75MM (UNIDAD)	TUBO VACIO, CITRATO 3.2%, 2.7ML, 13X75MM, TAPA CELESTE, PLASTICO, 100XCAJA	420
17	TEST RPR SYPHILIS TEST KIT COMPLETO (MIN 500 DETERMINACIONES) (UNIDAD)	TEST RPR SYPHILIS TEST KIT COMPLETO MIN PRESENTACION ORIGINAL KIT 250 DET, PRECIO OFERTADO POR 500 DETERMINACIONES, KIT COMPLETO, TARJETAS, VARILLAS, CONTROLES	28
18	AGAR BILIS ESCULINA TUBO IDENTIFICACION (UNIDAD)	AGAR BILIS ESCULINA, TUBO 30 UDS.	14
19	AGAR CALDO TIOGLICOLATO (UNIDAD)	MEDIO TIOGLICOLATO+INDICADOR, TUBO 16 X 125 30 UNIDADES	14
20	AGAR CHOCOLATE (BASE CG) (UNIDAD)	AGAR CHOCOLATE BASE GC+SUPLE+HB 10UN POR CAJA DE 9CM	14
21	AGAR CITRATO SIMONS (UNIDAD)	AGAR CITRATO SIMMONS, TUBO 16 X 125, 30 UDS.	28
22	AGAR DE IDENTIFICACION LIA (UNIDAD)	MEDIO LIA, TUBO 16 X 125, 30 UN.	28
23	AGAR DE IDENTIFICACION TSI (UNIDAD)	AGAR TSI, TUBO 16 X 125, 30 UN.	28
24	AGAR DNASA CON VERDE DE METILO PLACA (UNIDAD)	AGAR DNASA + VERDE DE METILO 55 MM	14
25	AGAR MAC CONKEY (UNIDAD)	AGAR MAC CONKEY 10 UN. POR CAJA DE 9 CMS.	70
26	AGAR MUELLER HINTON (UNIDAD)	AGAR MUELLER HINTON 2 CLSI 10 UN.POR CAJA DE 9 CMS.	400
27	AGAR MUELLER HINTON SANGRE (UNIDAD)	AGAR M. HINTON 2, + SANGRE CORDERO 10 UN. POR CAJA DE 9 CM	14
28	AGAR SANGRE CORDERO SOYA TRIPTICASA (UNIDAD)	AGAR SANGRE CORDERO SOYA-TRIPTIC 10 UN.POR CAJA DE 9 CMS	140
29	AGAR SS (UNIDAD)	AGAR SS 10 UN.POR CAJA DE 9 CMS.	28
30	AGAR TCBS 10 PLACAS (UNIDAD)	AGAR TCBS 10 UDS.POR CAJA DE 9 CMS.	28
31	AGAR UREA CHRISTENSEN (UNIDAD)	MEDIO UREA CHRISTENSEN, TUBO 16 X 125, 30 UN. POR CAJA.	28
32	ANTIBIOTICO CEFOTAXIMA + ACIDO CLAVULONICO (BLEE) VIAL 50 SD (UNIDAD)	CEFOTAXIMAAC.CLAV. CTI 3010 MCG, FRASCO 50 SD.	14
33	AGAR DE IDENTIFICACION MIO (UNIDAD)	MIO MEDIO TUBOS 12X100 MM CJ30 UN	28
35	AGAR MAC CONKEY SORBITOL (UNIDAD)	MACCONKEY SORBITOL AGAR PL 10 CM CJ10 UN.	7
36	AGAR SABOUREAUD TUBOS (UNIDAD) O PLACAS DE (10 UNIDADES)	SABOURAUD DEXTROSA 4% AGAR TUBOS 16X160 MM CJ16 UNIDADES O PLACAS DE 10 UNIDADES.	70
37	AGAR TELURITO DE POTASIO (UNIDAD)	TELURITO DE POTASIO AGAR PL 10 CM CJ10 UN.	7
38	KIT TINCION ZIEHL NEELSEN. 4 x 250 ML	KIT PARA TINCION DE ZIEHL-NEELSEN 3 X 250 ML.	5
39	SENSIDISCOS ANTIBIOTIBIOTICO ERITROMICINA	SENSIDISCOS ANTIBIOTIBIOTICO ERITROMICINA 50(SD)	7

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

40	ASAS DESECHABLES PARA UROCULTIVO 1ul	ASAS DESECHABLES PARA UROCULTIVO 1ul	4000
----	--------------------------------------	--------------------------------------	------

Es importante señalar que los productos ofertados deberán cumplir con lo solicitado en la descripción, respecto a ml, cms, mm, %, etc. Pudiendo sólo ser distinta la presentación y la cantidad de unidades por presentación.

ARTÍCULO N°44 — DE LOS PRODUCTOS

44.1 – DEL ROTULADO DE LOS PRODUCTOS

La rotulación de los productos deberá cumplir con la normativa vigente asociada a cada uno. Así mismo, deberán indicar claramente:

- a) Nombre del producto.
- b) Fabricante.
- c) Unidad de medida (unidad, gramo, kilogramo, miligramo, par, etc.).
- d) Cantidad del contenido.
- e) Marca.
- f) Registro sanitario (si aplica).
- g) Número de lote.
- h) Indicar si es estéril, en caso de que lo sea, debe señalarlo.
- i) Método de esterilización (si aplica).
- j) Fecha de vencimiento.
- k) Información del uso y conservación.

44.2 – VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS

Los insumos no podrán tener vencimiento menor a 18 meses, exceptuando aquellos que presenten políticas de canje los que podrán tener vencimiento inferior, en tal caso debe ser avisado y autorizado antes del despacho por el Inspector Técnico, además estos productos no podrán tener fecha de vencimiento menor a 6 meses.

Así mismo los insumos deberán señalar en forma clara y lugar visible la fecha de vencimiento.

44.3 – PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE STOCK

- a) En los casos de quiebre de stock por insumo agotado, falta de materia prima, problema de calidad/seguridad, problema relacionado con el etiquetado, problemas en el proceso de producción o por aumento puntual en la demanda, se deberá realizar el cambio del insumo, previa autorización del Inspector técnico de la licitación.
- b) En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito asociadas a contingencia sanitaria, tales como interrupción en la cadena de abastecimiento, atrasos en la entrega por falta de personal u otras, se ponderarán las justificaciones pudiéndose aplicar atenuantes o eximentes de responsabilidad siempre y cuando se realice un proceso administrativo en donde se califiquen los hechos que concurren en el caso.

Si la entrega del insumo se realiza de forma parcial, y los insumos en estado pendiente de entrega, se acogen a lo mencionado en los puntos a y b, el proveedor deberá emitir Nota de Crédito.

A su vez, en el caso de existir una Orden de compra emitida vía mercado público por parte del Departamento de Salud de Quillota, esta deberá ser cancelada si está en estado “enviada a proveedor” previa información del Inspector Técnico. Para el caso de que la orden de compra este en estado “aceptada por proveedor”, el mismo es quien estará en la obligación de aceptar la cancelación de la misma, solicitada por la dicha entidad.

Cabe señalar que ante cualquier alerta sanitaria por retiro de insumo declarada por el ISP (Instituto de Salud Pública) y que este o estén considerados en este proceso, se deberá(n) retirar los insumos, en un plazo máximo de 48 horas, y se deberá emitir una nota de crédito por el total de los insumos retirados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

ARTÍCULO N°45 — DE LOS DESPACHOS

- a) El proveedor una vez que recepcione la Orden de Compra a través de la plataforma Mercado Público y sea aceptada deberá gestionar el despacho completo de los insumos en los plazos de entrega establecidos en su oferta. En el caso de incumplimiento se aplicará la multa respectiva.
- b) El adjudicatario, durante el periodo de vigencia del contrato, se obliga a mantener stock de los insumos que se adjudicó. Ahora si por razones tecnológicas y/o mercado en la situación de discontinuo o está en quiebre de stock, deberá dar aviso en forma inmediata a Inspector Técnico, informando nueva fecha de despacho.
- c) Realizar el embalaje de los insumos en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por Contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.
- d) Los insumos se considerarán recibidos oficialmente una vez que el responsable de la recepción o quien subroge firme conforme la factura y/o guía de despacho.

Al momento de la recepción se deberá chequear en conjunto con la Factura y/o Guía de Despacho emanada por el oferente, la cantidad y el estado de los insumos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a realizar la recepción conforme.

En las siguientes situaciones se rechazarán los productos si:

- ✓ No corresponden a las especificaciones de la oferta.
- ✓ No cumplen con las exigencias de las bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se comunicará inmediatamente con el oferente dando a conocer la situación para así solucionar a la brevedad este inconveniente. El proveedor contará con 48 horas desde la notificación para entregar nuevamente el producto en optimas condiciones.

45.1 — OTRAS DEVOLUCIONES DE INSUMOS

El proveedor adjudicado se verá obligado a cambiar el insumo si es que entrega productos defectuosos o dañados o que no cumplan con las especificaciones dadas en las bases, por ejemplo:

- ✓ Insumo con empaques dañados y/o adulterado
- ✓ Insumo mal rotulado
- ✓ Insumo despachado diferente al adjudicado
- ✓ Insumo con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, sellado deficiente, entre otros)
- ✓ Insumo en alerta sanitaria y cuyo retiro sea Ordenado por la autoridad competente.

El insumo en devolución deberá ser retirado y reemplazado por insumos que cumplan con los requisitos solicitados. El cargo por retiro y reposición deberá ser de costo del proveedor.

El plazo máximo para realizar el retiro y la entrega del producto en optimas condiciones, será de 48 horas contadas desde la notificación del inspector técnico de la presente licitación.

45.2 – DE LA FACTURACION

El adjudicatario deberá enviar el producto con una Guía de Despacho o Factura que indique al menos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

- Nombre del Producto.
- Cantidad Despachada.
- Valor Unitario Neto.
- Número de Lote.
- Fecha de Vencimiento.
- Orden de compra.



ARTÍCULO N°46 — RECEPCION DE LOS INSUMOS

La recepción de los insumos la realizará el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, a través de Inspector Técnico, de acuerdo con el plazo ofertado por los proveedores adjudicados.

Todos los insumos deberán ser entregados en su totalidad y de acuerdo con la Orden de Compra emitida previamente a través del Portal Mercado Público y aceptada por el proveedor, en las dependencias que estime el Departamento de Salud.

En la situación de que faltará algún insumo por despachar se deberá informar previamente, a través de correo electrónico, razón y plazo nuevo de envío, esta notificación obligatoriamente deberá ser enviada a Inspector Técnico designado.

El proveedor adjudicado deberá responsabilizarse del mecanismo a utilizar en caso de que los insumos requieran refrigeración para mantener las temperaturas requeridas durante su transporte y distribución.

46.1 LUGAR Y HORARIO DE DESPACHO

Los insumos deberán ser despachados al Laboratorio Clínico Municipal, ubicado en Bulnes N°900, Quillota, pudiendo el Departamento de Salud solicitar despachos a otros centros de la comuna. El horario de entrega será lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas. y los viernes: 8:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO N°47 — CANJE DE PRODUCTOS

Consiste en la realización de un cambio físico de productos adquiridos a los proveedores que hayan llegado a su fecha de expiración, por otros exactamente de iguales características, pero con fecha de vencimiento sobre los 12 meses. El costo del envío de los insumos corresponderá a la empresa.

El canje de productos se realizará de la siguiente forma:

1. El canje deberá ser por el mismo producto.
2. El Departamento de Salud es el responsable de solicitar el canje de los productos, notificando a través de correo electrónico al contacto que el proveedor indique en el Anexo N°8.
3. Los fletes por concepto de traslado hacia el proveedor serán de cargo del Departamento de Salud, a su vez la reposición del mismo será por cargo del proveedor adjudicado.
4. El proveedor tendrá 5 días hábiles para la reposición del producto en canje. El no cumplimiento del plazo del canje, facultará al Departamento de Salud para cobrar la respectiva multa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		N O	
Unión temporal de proveedores	SI		N O	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, _____ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
- IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N°2
DECLARACION JURADA SIMPLE**

NOMBRE DEL OFERENTE _____ :

RUT _____ :

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que he analizado con anterioridad a la presentación de la oferta y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes que regulan la propuesta, luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos, manifiesto mi conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda documentación referida.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.
4. Que acataré en toda la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

Firma Representante Legal

Quillota, ____ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILOTA

ANEXO Nº3
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE: _____

RUT: _____

ITEM	INSUMOS DE LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	CONSUMO REFERENCIAL 18 MESES	ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	PRESENTACIÓN	UNIDADES POR PRESENTACIÓN	PRECIO NETO POR PRESENTACIÓN	PRECIO NETO UNITARIO POR PRODUCTO
1	ADAPTADOR LUER (UNIDAD)	"SANLI" ADAPTADOR LUER PARA SISTEMA AL VACIO, CAJA X 100 ADAPTADORES	4					
2	ACAR CROMOGÉNICO PARA CANDIDAS (UNIDAD)	"BIOPATES" ACAR CROMO CANDIDA, PLACA 90 X 15 MM, PACK 10 PLACAS	14					
3	ACAR CROMOGÉNICO ORIENTACION ENTEROBACTERIAS (UNIDAD)	"BIOPATES" ACAR CROMOGÉNICO ORIENTACION URDCULTIVOS, PLACA DE 90 X 15 MM, PACK DE 10 PLACAS	300					
4	KIT PARASITOLÓGICO 3 PRASCOS CON CONSERVANTE LÍQUIDO PAP (UNIDAD)	KIT PARASITOLÓGICO PAPS, CAJA, 3 PRASCOS DE 30 ML, CON 15 ML DE LÍQUIDO PRESERVANTE, SEGUN RECOMENDACION MSP (ADJUNTA); 3 PALETAS, E INSTRUCTIVO DE TOMA DE MUESTRA PARA EL PACIENTE, CAJA X 50 KITS, PARA DESPACHOS FUERA DE SANTIAGO EL LÍQUIDO VA EN UN PRASCO APARTE.	14					
5	KIT TINCION GRAM (4 X 500ML)	"RENYLAB" TINCION DE GRAM COMPLETA, PREPARADA, LISTA PARA USAR, 500 ML DE CADA UNO DE LOS 4 COMPONENTES.	4					
6	TEST RAPIDO HEMOGLOBINA HUMANA EN DEPOSICIONES MINIMO 25 TEST (UNIDAD)	"MR" HEMORRACIAS OCULTAS TEST PACK INMUNOCROMATOGRAFIA SIN DIETA, MARCAJE CE Y CERTIFICACION FDA, KIT X 20 TEST, INCLUYE 20 TUBOS CON BUFFER PARA LAS MUESTRAS.	42					
7	TINCION AZUL BRILLANTE DE CRESIL 100 ML (UNIDAD)	"RENYLAB" TINCION HEMATOLOGICA AZUL DE CRESIL, PRASCO X 100 ML	1					
8	TINCION GIEMSA LITRO SOLUCION HEMATOLOGICA	"RENYLAB" TINCION HEMATOLOGICA GIEMSA, PRASCO X 1 LITRO.	3					
9	TINCION MAY-GRUNWALD LITRO SOLUCION HEMATOLOGICA (UNIDAD)	"RENYLAB" TINCION HEMATOLOGICA MAY GRUNWALD, PRASCO X 1 LITRO.	2					
10	TUBO (MICROTUBO) TAPA LILA EDTA K2 (UNIDAD)	"M INILAB" TUBO PEDI (LIDIFILIZADO) TAPA LILA 500 UL, PACK X 100 TUBOS	10					
11	TUBO TAPA AMARILLA SUERO CON GEL SEPARADOR +ACT CDAG.13X75MM (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACIO PLASTICO TAPA AMARILLA, GEL SGT Y ACTIVADOR DE LA COAGULACION, 3.5 ML, 1.3 X 7.5 MM, CAJA X 100 TUBOS	900					
12	TUBO TAPA CRIS PLURIDUR DE SODIO (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACIO PLASTICO PLURIDUR Y EDTA K2 (LIDIFILIZADO), 2 ML, 1.3 X 7.5 MM, CAJA X 100 TUBOS	500					
13	TUBO TAPA LILA EDTA K2 13X75MM (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACIO PLASTICO EDTA K2 (LIDIFILIZADO), 4 ML, 1.3 X 7.5 MM, CAJA X 100 TUBOS	840					
14	TUBO TAPA ROJA 13X75MM (UNIDAD)	"VACULAB" TUBO AL VACIO PLASTICO ACTIVO DE COAGULACION 4 ML, 1.3 X 7.5 MM, CAJA X 100 TUBOS	500					
15	PORTA OBJETOS BORDES PULIDOS PRANJA ESMERILADA (50 UN) (UNIDAD)	PORTABJETO 26X76MM, CON 1 PRANJA, BORDES ESMERILADOS, 50XCAJA	40					
16	TUBO TAPA CELESTE CITRATO DE SODIO 3,2% 13X75MM (UNIDAD)	TUBO VACIO, CITRATO 3,2%, 2,7ML, 13X75MM, TAPA CELESTE, PLASTICO, 100XCAJA	420					
17	TEST RPR SYPHILIS TEST KIT COMPLETO (MIN 500 DETERMINACIONES) (UNIDAD)	TEST RPR SYPHILIS TEST KIT COMPLETO MIN PRESENTACION ORIGINAL KIT 250 DET, PRECIO OFERTADO POR 500 DETERMINACIONES, KIT COMPLETO, TARIETAS, VARILLAS, CONTROLES	28					
18	ACAR BILIS ESCULINA TUBO IDENTIFICACION (UNIDAD)	ACAR BILIS ESCULINA, TUBO 30 UDS	14					
19	ACAR CALDO TIOCLICOLATO (UNIDAD)	MEDIO TIOCLICOLATO+INDICADOR, TUBO 16 X 125 30 UNIDADES	14					
20	ACAR CHOCOLATE (BASE CC) (UNIDAD)	ACAR CHOCOLATE BASE CC+SUPLE+HB 10 UN POR CAJA DE 9 CM	14					
21	ACAR CITRATO SIMMONS (UNIDAD)	ACAR CITRATO SIMMONS, TUBO 16 X 125, 30 UDS	28					
22	ACAR DE IDENTIFICACION LIA (UNIDAD)	MEDIO LIA, TUBO 16 X 125, 30 UN	28					
23	ACAR DE IDENTIFICACION TSI (UNIDAD)	ACAR TSI, TUBO 16 X 125, 30 UN	28					
24	ACAR DNASA CON VERDE DE METILO PLACA (UNIDAD)	ACAR DNASA + VERDE DE METILO 55 MM	14					
25	ACAR MAC CONKEY (UNIDAD)	ACAR MAC CONKEY 10 UN, POR CAJA DE 9 CMS	70					
26	ACAR MUELLER HINTON (UNIDAD)	ACAR MUELLER HINTON 2 CLSI 10 UN, POR CAJA DE 9 CMS	400					
27	ACAR MUELLER HINTON SANGRE (UNIDAD)	ACAR M. HINTON 2, + SANGRE CORDERO 10 UN, POR CAJA DE 9 CM	14					
28	ACAR SANGRE CORDERO SOYA TRIPTICASA (UNIDAD)	ACAR SANGRE CORDERO SOYA-TRIPTIC 10 UN, POR CAJA DE 9 CMS	140					
29	ACAR SS (UNIDAD)	ACAR SS 10 UN, POR CAJA DE 9 CMS	28					
30	ACAR TCBS 10 PLACAS (UNIDAD)	ACAR TCBS 10 UDS, POR CAJA DE 9 CMS	28					
31	ACAR UREA CHRISTENSEN (UNIDAD)	MEDIO UREA CHRISTENSEN, TUBO 16 X 125, 30 UN, POR CAJA	28					
32	ANTIBIOTICO CEPOTAXIMA + ACIDO CLAVULONICO (BLEE) VIAL 50 SO (UNIDAD)	CEPOTAXIMACCLAV, CTI 3010 M CC, PRASCO 50 SO.	14					
33	ACAR DE IDENTIFICACION MID (UNIDAD)	MID MEDIO TUBOS 12X100 MM C130 UN	28					
35	ACAR MAC CONKEY SORBITOL (UNIDAD)	MACCONKEY SORBITOL, ACAR PL 10 CM C110 UN.	7					
36	ACAR SABDUREA UD TUBOS (UNIDAD) O PLACAS DE (10 UNIDADES)	SABDUREA UD DEXTROSA 4% ACAR TUBOS 16X160 MM C116 UNIDADES O PLACAS DE 10 UNIDADES	70					
37	ACAR TELURITO DE POTASIO (UNIDAD)	TELURITO DE POTASIO ACAR PL 10 CM C110 UN.	7					
38	KIT TINCION ZIEHL NEELSEN. 4 X 250 ML	KIT PARA TINCION DE ZIEHL-NEELSEN 3 X 250 ML	5					
39	SENSIDISCOS ANTIBIOTIBIOTICO ERITROMICINA	SENSIDISCOS ANTIBIOTIBIOTICO ERITROMICINA 50(SO)	7					
40	ASAS DESECHABLES PARA URDCULTIVO (U)	ASAS DESECHABLES PARA URDCULTIVO (U)	4000					

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria) 6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N°4
PLAZO DE ENTREGA**

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____

Los insumos ofertados se entregarán en Laboratorio clínico municipal del Departamento de Salud de Quillota en el plazo que indico con una X.

PLAZO DE ENTREGA	SELECCIÓN
Plazo de Entrega hasta el segundo (≤ 2) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	
Plazo de Entrega hasta el tercer (3) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	
Plazo de Entrega hasta el cuarto (4) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	
Plazo de Entrega hasta el quinto (5) día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	
Plazo de Entrega desde el 6 hasta 10 día hábil siguiente al día de emisión de la orden de compra.	

- El proveedor que presente plazo de entrega mayor a 10 días hábiles no continuará en el proceso de evaluación. Su oferta será considerada inadmisibile.
- El Laboratorio del Departamento de Salud de Quillota solo recibe despachos de lunes a jueves de 8:30 hasta 16:30 horas y viernes de 8:30 hasta 15:30 horas.

Firma Representante Legal

Fecha:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N°5
CONDICIONES DE DESPACHO**

NOMBRE DEL OFERENTE :

RUT :

Los insumos ofertados en caso de ser adjudicados tendrán la condición de facturación y despacho que indico con una X.

CONDICIÓN DE DESPACHO Y FACTURACIÓN	SELECCIÓN
El despacho o facturación de los insumos adjudicados NO se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	
El despacho o facturación de los insumos adjudicados SI se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	
El monto mínimo de facturación o despacho corresponde a un valor con IVA incluido de \$ _____ Pesos. Importante: El proveedor que presente un monto de facturación superior a \$300.000 IVA incluido no continuará en el proceso de evaluación. Su oferta será considerada inadmisibles.	

Firma Representante Legal

Fecha:

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
- IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N°6
CONDICIONES DE CANJE**

NOMBRE DEL OFERENTE :

RUT :

Los insumos ofertados en caso de ser adjudicados contarán con condiciones de canje que indico con una X.

CONDICIÓN DE CANJE	SELECCIÓN
Los insumos ofertados NO cuentan con canje por vencimiento.	
Los insumos ofertados SI cuentan con canje por vencimiento, las condiciones de canje se detallan a continuación:	

- Los insumos que no presenten condiciones de canje deberán despachar insumos con vencimiento no menor a 18 meses.

El canje por vencimiento será realizado en el siguiente plazo: **(Completar al menos una opción)**

El canje por vencimiento de los insumos contratados debe solicitarse hasta: _____ Días antes de la fecha de vencimiento.
El canje por vencimiento de los insumos contratados debe solicitarse hasta: _____ Días posteriores a la fecha de vencimiento.

El contacto para gestionar el eventual canje de insumos será el siguiente:

Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

Firma Representante Legal

Fecha:

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
- IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N°7
REGISTRO SANITARIO**

NOMBRE DEL OFERENTE :

RUT :

Se debe presentar el registro sanitario vigente y valido emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile para el INSUMO ofertado, que lo requiera, la presentación de esta información puede ser realizada adjuntando un documento idóneo donde se señale dicho número de registro sanitario y/o indicando el número de registro sanitario en la línea de oferta y completando el siguiente formulario:

ITEM	INSUMO	REGISTRO SANITARIO

- **Agregar cuantas líneas como productos con registro oferte.**

Firma Representante Legal

Fecha:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS DE LABORATORIO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO Nº8
IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS**

NOMBRE DEL OFERENTE _____ :

RUT _____ :

A) DATOS PERSONA (S) DE CONTACTO DE VENTA, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD.

Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicado los insumos, tenga la comunicación con Inspector Técnico nombrado en esta licitación o quien le subrogue.

B) DATOS PERSONA (S) DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO DE SALUD.

Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para tener el contacto correspondiente con el oferente adjudicado, tenga la comunicación y coordinación con funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Boleta de Fiel Cumplimiento si correspondiera.

Firma Representante Legal

Fecha:

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
- IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

TERCERO: **NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora, a los siguientes funcionarios:

- Kathy Cortés Díaz, Tecnólogo Médico, Encargada de Área de Microbiología, o quien le subrogue.
- María Carolina Calderón Ossandón, Tecnólogo Médico, Encargada de Área de Biología Molecular, o quien le subrogue.
- Pablo Varas Jeria, Encargado de Calidad de Laboratorio, o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora nombrada pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta;

QUINTO: **NOMBRASE** como Inspector Técnico a Alejandra Rodríguez Quintero, Tecnólogo Médico, Directora Técnica del Laboratorio, Departamento de Salud o quien la subrogue.

SEXTO: **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrará a un encargado que tendrá la función de acompañamiento administrativo en el proceso de evaluación licitatoria.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Kathy Cortés Díaz - María Carolina Calderón Ossandón - Pablo Varas Jeria)
6. IT (Alejandra Rodríguez Quintero)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-